



RESOLUCIÓN No. 13-002 DEL 26 DE ENERO DE 2026

Por la cual se autoriza la renovación del registro del programa *Técnico Laboral por competencias en Cocina*, a la Institución de Educación Superior denominada "FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO- UNINPAHU", de la localidad Teusaquillo, Bogotá, D.C.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL – DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE TEUSAQUILLO

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, el Decreto único reglamentario del sector educación 1075 del 26 de mayo de 2015, el Literal Q del Artículo 16 del Decreto 310 de 2022, la Resolución 1725 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.6.3.1. del citado Decreto 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, señalando: "*Se entiende por institución para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994*".

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.
2. Obtener el registro de los programas de que trata el presente Título".

Que en la parte 6ª del Decreto 1075 de 2015 se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que en el artículo 2.6.3.2. del Decreto 1075 de 2015 se establece lo siguiente:

"Licencia de funcionamiento: Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la Secretaría de Educación de la entidad certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

*(...) Parágrafo 2º: **La personería jurídica de las instituciones de educación superior otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, sustituye la Licencia de funcionamiento de que trata este artículo**". (subraya fuera de texto).*

Que el artículo 2.6.4.1. del Decreto 1075 de 2015, estipula entre otras cosas que: "*(...) Las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica. Así mismo, el parágrafo 2º del citado artículo establece que **las instituciones de educación superior de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, pueden ofrecer los***

RESOLUCIÓN No. 13-002 DEL 26 DE ENERO DE 2026

Por la cual se autoriza la renovación del registro del programa *Técnico Laboral por competencias en Cocina*, a la Institución de Educación Superior denominada "FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO- UNINPAHU", de la localidad Teusaquillo, Bogotá, D.C.

programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano de que trata este título Para ello deben registrar cada programa previamente ante la Secretaría de educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se desarrollará, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.6.4.8." (subraya fuera de texto).

Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 preceptúa que "para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro".

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación de este.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.6.4.7. del Decreto 1075 de 2015: "el registro del programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento". (subraya fuera de texto original).

Que el artículo 2.6.4.8. del Decreto 1075 de 2015 establece los requisitos para el registro de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, estipulando que la institución prestadora del servicio educativo deberá presentar ante la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, un proyecto educativo institucional que debe contener los siguientes requisitos básicos: nombre, domicilio, naturaleza de la institución educativa, denominación o nombre del programa, objetivos del programa, definición del perfil del egresado, duración y distribución del tiempo, organización administrativa, recursos, metodología, lugares de práctica y convenios cuando se requieran, financiación e infraestructura.

Que el Decreto 310 del 29 de julio de 2022 "por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito" dispuso en el Artículo 16 que son funciones de las Direcciones Locales de Educación las siguientes: " (...) P. Atender los trámites de expedición o modificación de las licencias de funcionamiento para instituciones educativas privadas y para Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia".

Mediante comunicación I-2025-168342 del 09 de diciembre de 2025 el Equipo Local de Inspección y vigilancia asignado a la Localidad de Teusaquillo, pone en conocimiento que:



RESOLUCIÓN No. 13-002 DEL 26 DE ENERO DE 2026

Por la cual se autoriza la renovación del registro del programa *Técnico Laboral por competencias en Cocina*, a la Institución de Educación Superior denominada "FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO- UNINPAHU", de la localidad Teusaquillo, Bogotá, D.C.

La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU como Institución Educativa de Educación Superior, mediante comunicación F-2025-94600 de 2025 presentó la solicitud de renovación del registro del programa Técnico Laboral por competencias en Cocina.

De conformidad con lo informado por el Equipo Local de Inspección y Vigilancia, la entidad solicitante presentó los soportes correspondientes para el estudio de su solicitud.

El equipo en mención, adjuntó a la comunicación I-2025-168342, el informe de evaluación de cada uno de los componentes necesarios para verificar la adecuación de la solicitud presentada por la Institución de Educación Superior, con la normatividad de la materia, particularmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y la Resolución 1673 de julio 14 de 2025 de la Secretaría de Educación del Distrito.

Informa el equipo Local de Inspección y Vigilancia que la institución solicitante, presentó el diseño del programa de formación laboral teniendo en cuenta lo indicado en la Decreto 923 de 2024 Ministerio de Educación, verificando su estructuración teniendo como referente los catálogos sectoriales de cualificaciones diseñados en las diferentes áreas de cualificación dentro de los niveles 1 al 4 del Marco Nacional Cualificaciones.

Que, en consecuencia, el área jurídica de esta Dirección Local de Educación recibió el INFORME DE EVALUACIÓN proveniente del equipo local de inspección y vigilancia con el radicado No. I-2025-168342 del 09 de diciembre de 2025, el cual emite el concepto técnico correspondiente en el siguiente sentido:

DEL CONCEPTO TÉCNICO PEDAGÓGICO.

"La Fundación Universitaria Para El Desarrollo Humano – UNINPAHU, realiza solicitud de renovación de programa de Técnico Laboral por competencias en Cocina con radicado F-2025-94600 y teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de cada uno de los componentes registrados en el presente instrumento, la verificación del cumplimiento de requisitos para los registros de programas solicitados conforme lo dispuesto Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y en la Resolución 1673 de julio 14 de 2025 de la Secretaría de Educación del Distrito, el equipo de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Teusaquillo a cargo emite CONCEPTO FAVORABLE, para la expedición del correspondiente acto administrativo de RENOVACION DE REGISTRO DE PROGRAMA de Técnico Laboral por competencias en Cocina, a desarrollar en la en la dirección Diagonal 40A # 15-58 de Bogotá, en las jornadas Jornada diurna, nocturna y fin de semana, duración del programa 1200 horas equivalentes a 25 créditos, desarrollados en tres semestres con valor de \$ \$5.734.912, para el año 2025.



RESOLUCIÓN No. 13-002 DEL 26 DE ENERO DE 2026

Por la cual se autoriza la renovación del registro del programa *Técnico Laboral por competencias en Cocina*, a la Institución de Educación Superior denominada "FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO- UNINPAHU", de la localidad Teusaquillo, Bogotá, D.C.

El concepto FAVORABLE para la renovación de Registro de Programa aplica conforme el siguiente cuadro registrado en el informe de evaluación en los siguientes términos:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CODIGO CUOC	TOTAL, HORAS Y JORNADA	No. SEMESTRES	COSTO TOTAL PROGRAMA (2025)	JORNADA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGIA Y HORARIO	TIPO DE CERTIFICADO A EXPEDIR
Técnico Laboral por competencias en Cocina	5120	1200 horas 25 créditos	3	\$5.734.912	Jornada diurna, nocturna y fin de semana	Haber aprobado el grado noveno o tener título de bachiller	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Cocina

Que se verificó el expediente contentivo de la legalidad de la citada institución, evidenciándose lo siguiente:

Mediante Resolución 082 de 1975 de la Secretaría de Educación de Bogotá, se concedió licencia de funcionamiento al Instituto para el desarrollo humano "Inpahu", para las carreras intermedias de Administración de Empresas, Periodismo, Hotelería, psicopedagogía y Comercio Internacional.

Mediante Resolución 16971 del 09 de octubre de 1981, el Ministerio de Educación Nacional le reconoció personería jurídica a dicha fundación; con Resolución 18991 de 2013, la mencionada institución cambió a Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano UNINPAHU.

A través de Resolución 13-049 del **19 de Octubre de 2020**, la Dirección local de Educación de Teusaquillo autorizó a la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano UNINPAHU, por el término de cinco (5) años, el registro del programa: Técnico Laboral en Cocina, programa que es objeto de renovación mediante el presente acto. Sobre este aspecto y teniendo en cuenta que de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo **2.6.4.7.** se establece que "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento" y dado que la solicitud de renovación de dicho registro se realizó mediante comunicación F-2025-94600 del **16 de abril de 2025**, se evidencia que la solicitud de renovación de Registro se realizó con la antelación requerida por la normatividad vigente.

Que, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C – Dirección Local de Educación Teusaquillo,

RESUELVE

Dirección Local de Educación Teusaquillo
Carrera 27 A No.40 A 28
Código postal: 111321
cadel13@educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





RESOLUCIÓN No. 13-002 DEL 26 DE ENERO DE 2026

Por la cual se autoriza la renovación del registro del programa *Técnico Laboral por competencias en Cocina*, a la Institución de Educación Superior denominada "FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO- UNINPAHU", de la localidad Teusaquillo, Bogotá, D.C.

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la renovación del registro del programa "Técnico Laboral por competencias en Cocina", ofertado por la Institución de Educación Superior denominada: "FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO- UNINPAHU" con NIT 860504360-0 a desarrollar en la sede ubicada en la Diagonal 40A # 15-58 - Localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá, por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los datos específicos del programa objeto de renovación de registro son los siguientes:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CODIGO CUOC	TOTAL, HORAS Y JORNADA	No. SEMESTRES	COSTO TOTAL PROGRAMA (2025)	JORNADA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGIA Y HORARIO	TIPO DE CERTIFICADO A EXPEDIR
Técnico Laboral por competencias en Cocina	5120	1200 horas 25 créditos	3	\$5.734.912	Jornada diurna, nocturna y fin de semana	Haber aprobado el grado noveno o tener título de bachiller	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Cocina

ARTÍCULO SEGUNDO: El REGISTRO del programa referido se autoriza por el término de CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de la actualización del registro del programa autorizado, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si la institución NO SOLICITA LA RENOVACIÓN, expirará la vigencia del registro de los programas y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO - PUBLICIDAD: La institución educativa denominada FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO- UNINPAHU deberá mencionar en la publicidad y material informativo sobre el programa que ofrezca, el número del acto administrativo contentivo del Registro otorgado y la clase de certificado que va a otorgar.

PARÁGRAFO: Toda publicidad deberá expresar que el programa cuyo registro es objeto de renovación mediante el presente acto administrativo, no conduce a Título Profesional.



RESOLUCIÓN No. 13-002 DEL 26 DE ENERO DE 2026

Por la cual se autoriza la renovación del registro del programa *Técnico Laboral por competencias en Cocina*, a la Institución de Educación Superior denominada "FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO- UNINPAHU", de la localidad Teusaquillo, Bogotá, D.C.

ARTÍCULO CUARTO: El programa objeto de registro será inscrito por la Secretaría de Educación del Distrito en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (SIET).

ARTÍCULO QUINTO- NOTIFICACIONES. Notificar el presente acto administrativo a la señora MYRYAM VELÁSQUEZ BUSTOS C.C. 41.457.197 de Bogotá en calidad de Rectora de la Institución de Educación Superior denominada: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO- UNINPAHU, y/o a su apoderada(o), en los términos establecidos en el artículo 66 y ss. de la Ley 1437 de 2011. (Teléfono: 601-3323500- Correos electrónicos: uninpahu@uninpahu.edu.co; nathaliahernandez@uninpahu.edu.co; secretariageneral@uninpahu.edu.co; rectoria@uninpahu.edu.co)

ARTÍCULO SEXTO- RECURSOS. Contra el presente acto administrativo proceden los Recursos de Reposición ante la Dirección Local de Educación de Teusaquillo y en subsidio Apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, en los términos del artículo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución produce efectos a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los veintiséis (26) días de enero de 2026

Kelly Johanna Firmado digitalmente
por Kelly Johanna
Sterling Plazas Sterling Plazas

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Directora Local de Educación – Teusaquillo

Proyectó: Juan Manuel Pinzón Roa
Profesional Universitario – Área jurídica - DILE 13.

Dirección Local de Educación Teusaquillo
Carrera 27 A No.40 A 28
Código postal: 111321
cadel13@educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





RESOLUCIÓN No. 13-002 DEL 26 DE ENERO DE 2026

Por la cual se autoriza la renovación del registro del programa *Técnico Laboral por competencias en Cocina*, a la Institución de Educación Superior denominada "FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO- UNINPAHU", de la localidad Teusaquillo, Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

La presente Resolución es notificada personalmente a Nicol Gualteros C. en calidad de Apoderado quien se identificó con C.C. No. 1032469638 de Bogotá; hoy 06/02/2026

Al interesado (a) se le hace entrega formal de la copia auténtica de la Resolución No. 13-002 del 26/01/2026 y se le informa que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación le asiste el derecho de interponer el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Teusaquillo (Ley 1437/2011).

Firma del Notificado (a): Nicol Gualteros

Dirección de la Institución: Cra 16 # 39 a 77

Teléfono: 312503055 Correo Electrónico: rectoria@unipahu.edu.co

Nombre y firma del Notificador: José Ben - Juan Manuel Pinzón

RENUNCIA A TÉRMINOS

Yo: _____ en mi calidad de _____ con C.C. _____ de _____, renunció a los términos para la interposición de los recursos conferidos en la **Resolución No.** _____

Firma del Notificado (a): _____

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

De conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011, artículos 76 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPCA) la **RESOLUCION No.** _____ del _____

Quedo ejecutoriada a partir del día _____
En constancia se firma a los _____